



Sunchales, 11 de marzo de 2026

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N.º 2139/2011, mediante la cual se adoptó la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) como medida de valor para la determinación de las obligaciones tributarias locales y se estableció el coeficiente de ajuste para su actualización; y la Ordenanza N.º 3276/2026, mediante la cual se determinó el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) en la suma de pesos ciento cincuenta y tres con treinta y nueve centavos (\$153,39) a partir del 1 de enero de 2026; y el informe técnico elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento de propiciar la actualización de dicho valor para el ejercicio 2026 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 2139/2011 estableció el marco regulatorio para la actualización de la Unidad de Cuenta Municipal, disponiendo que la misma se ajuste conforme a un coeficiente integrado por variables representativas de la estructura de costos operativos del Municipio;

Que la Unidad de Cuenta Municipal constituye la variable de referencia del sistema tributario local, resultando necesaria su actualización periódica a fin de mantener su valor real y evitar la desfinanciación del Municipio por factores económicos externos, asegurando así el cumplimiento de sus fines;

Que conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ordenanza N.º 2139/2011, el coeficiente de ajuste de la U.C.M. se compone de la suma de los siguientes indicadores: sesenta por ciento (60%) del ajuste otorgado por paritarias o por el Municipio o reconocido por la Municipalidad a las remuneraciones en el período considerado; treinta por ciento (30%) por la variación promedio operada en el precio del gasoil; y diez por ciento (10%) por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) nivel general publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC);

Que desde la fijación del valor actualmente vigente se han verificado variaciones relevantes en componentes esenciales de la estructura de costos municipales, en particular en materia salarial, combustible e insumos



generales, circunstancias que impactan de manera directa sobre la prestación, continuidad y calidad de los servicios públicos locales;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se ha realizado el cálculo técnico correspondiente sobre la base de las variables previstas en la Ordenanza N.º 2139/2011, según detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;

Que a tales fines se han considerado las siguientes variaciones acumuladas: variación salarial acumulada compuesta del período de once coma mil doscientos setenta y cinco por ciento (11,1275%); variación del precio del combustible de treinta y nueve coma setecientos cincuenta y tres por ciento (39,7538%); y variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a los meses de diciembre, enero y febrero de ocho coma cuatro mil doscientos cincuenta y siete por ciento (8,4257%);

Que del análisis de dichos indicadores resulta un ajuste ponderado total del diecinueve coma cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos por ciento (19,4452%), lo que determina un valor actualizado de la Unidad de Cuenta Municipal de pesos ciento ochenta y tres con veintitrés centavos (\$183,23);

Que corresponde, en consecuencia, adecuar el valor de la Unidad de Cuenta Municipal a fin de reflejar razonablemente la evolución de los costos que inciden en el funcionamiento de los servicios municipales y asegurar el sostenimiento de la capacidad operativa del Estado local;

Por ello, El Departamento Ejecutivo eleva al Concejo Municipal el siguiente proyecto de ordenanza, a saber:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Determinase el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) en la suma de pesos ciento ochenta y tres con veintitrés centavos (\$183,23), a partir del 01 de abril de 2026, conforme al cálculo obrante en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente, en el cual se detalla la metodología aplicada y el cálculo de actualización del valor de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM).

ARTÍCULO 3º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente



Municipalidad
de Sunchales

1886-2026 – 140° Aniversario de Sunchales

ARTÍCULO 4º. Remítase este Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración y aprobación.



DANIEL GARCIA RICCA
Subsecretario de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



ANEXO I

Variable	Ponderación	Variación acumulada	Incidencia ponderada
Remuneraciones del personal municipal	60%	11,1275%	6,6765%
Variación promedio del precio del gasoil	30%	39,7538%	11,9261%
IPC IPEC Santa Fe	10%	8,4257%	0,8426%
Total ajuste ponderado			19,4452%

Fórmula aplicada

Ajuste total =
 $(0,60 \times 11,1275\%) + (0,30 \times 39,7538\%) + (0,10 \times 8,4257\%)$

Ajuste total = 19,4452%

Dcterminación del nuevo valor de la UCM

Valor vigente UCM: \$153,39

Ajuste ponderado total: 19,4452%

Nuevo valor UCM = $\$153,39 \times 1,194452 = \$183,23$